



PROGRAMA DE GESTION CONCEJAL NOMINAL RAFAEL JOSÉ DURAN
POR LA PARROQUIA ALONSO DE OJEDA (CIRCUITO NRO. 1) DEL MUNICIPIO
LAGUNILLAS, ESTADO ZULIA

Ciudad Ojeda, Estado Zulia

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROPUESTAS DE GESTIÓN DEL CANDIDATO NOMINAL AL CONCEJO
MUNICIPAL DE LAGUNILLAS DEL ESTADO ZULIA POR EL CIRCUITO N° 1
RAFAEL JOSÉ DURAN

El Programa de Gestión para el periodo 2013-2017, que se presenta ante la Junta Electoral correspondiente del Concejo Nacional Electoral, por parte del ciudadano **RAFAEL JOSÉ DURAN**, Cédula de Identidad **V-3.635.122**, de conformidad a la norma contenida en el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, Artículo 59 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y el Artículo 132 Numeral 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, se basa en principios, valores básicos y propuestas, que forman parte integral del programa de Gestión.

PROGRAMA DE GESTION CONCEJAL NOMINAL RAFAEL JOSÉ DURAN

POR LA PARROQUIA ALONSO DE OJEDA (CIRCUITO NRO. 1)

En consideración de los principios de vocación de servicio, solidaridad, participación comunitaria, mejoramiento de calidad de vida de los habitantes de la Parroquia Alonso de Ojeda y del Municipio Lagunillas; en cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las normas contenidas en la Ley y el Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, presento nuestro **PROGRAMA DE GESTIÓN** como candidato al cargo de concejal nominal por la Parroquia Alonso de Ojeda del Municipio Lagunillas del Estado Zulia, con ocasión al proceso de elección popular para el cargo de Alcalde de Municipio y Concejales.

En tal sentido, nuestro programa de gestión está basado en el siguiente contenido:

- 1.- Cumplir y hacer cumplir la CRBV, Leyes, Reglamentos, Decretos y las Ordenanzas del Municipio.
- 2.- Dentro del marco de la CRBV, promover y vigilar la participación protagónica de las comunidades organizadas del Municipio Lagunillas.
- 3.- Dentro del marco de la CRBV, promover y vigilar la participación protagónica de las comunidades organizadas en cumplimiento de los mecanismos legalmente constituidos a garantizar en forma eficiente y oportuna la participación ciudadana en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública Municipal.
- 4.- Promover y proponer ante el seno del Concejo Municipal Cámara Municipal, la revisión de las ordenanzas Municipales, de manera de adecuarla al dinamismo, desarrollo y necesidades de nuestras comunidades. Proponiendo, de igual manera,

ordenanzas que conlleven a la adecuación y solución de los problemas de nuestras comunidades.

5.- Participar y promover un presupuesto adecuado a las necesidades más apremiantes del Municipio y de la Administración Municipal, dentro del Marco de su propuesta, discusión y aprobación en el seno de la cámara Municipal.

6.- Participar activamente con las comunidades en busca de la solución de sus problemas y de manera especial en el mejoramiento de la calidad de vida, dentro del marco de la legalidad, que le permita de manera justa ser atendidos en la búsqueda del bien común.

7.- Ser vigilante, fiscalizador y garante de la distribución y seguimiento del presupuesto ordinario anual del Municipio, implicando para ello el ingreso y egreso, hacer seguimiento a los presupuestos extraordinarios una vez aprobados.

8.- En el Marco Deportivo, promover la participación de nuestros deportistas, implicando para ello una adecuada participación en la preparación de los mismos.

9.- En el área social, proponer y velar porque se mantengan los programas sociales dirigidos a las clases más necesitadas del Municipio, como son la asistencia médica y suministro de medicamentos gratuitos, consultas médicas, odontología etc; donaciones de equipos quirúrgicos terapéuticos, (sillas de ruedas, bastones, andaderas, etc.), suministro de alimentos a costos solidarios, subsidiados por la Alcaldía del Municipio, recreación y cultura para los niños y adultos.

10.- Proponer y gestionar las sesiones del Concejo Municipal, una vez al mes por lo menos, que se realicen en las diferentes parroquias del Municipio, de manera de

acercar la participación ciudadana en los trabajos Municipales, escuchar y buscar solución a sus planteamientos dentro del marco de la legalidad.

11.- Proponer la fiscalización periódica por parte de la cámara Municipal a través de la Comisión que le corresponda o la que se nombre al efecto, de los entes descentralizados del Municipio, empresas, institutos Municipales etc. Todo esto dentro del marco de las funciones de control sobre el gobierno y la administración municipal en los términos consagrados en la Constitución de la república Bolivariana de Venezuela y la Ley orgánica del Poder Publico Municipal.

12.- Ser vigilante y garante en el sentido estricto de la palabra de los deberes y atribuciones que le corresponden al Consejo Municipal. Contemplados específicamente en el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Función Pública Municipal.

13.- Incentivar la seguridad y tecnología mediante el análisis de la información desplegando una infraestructura de banda ancha totalmente gratuita.

14.- Motivar los mecanismos para la recuperación de espacios recreativos, en conjuntos con los sectores públicos y privados, así como instituciones educativas.

15.- Crear y motivar la creación de ordenanzas dirigidas a destinar un fondo para el rescate de los espacios deportivos en el municipio.

16.- Promover, motivar e incentivar la creación de Organizaciones Civiles con sentido ecologista y relanzar la arborización de nuestro municipio.

Nuestro Rol directo será:

El Concejo, órgano integrante del municipio, está facultado para que actuando como cuerpo colegiado ejerza las facultades fiscalizadoras sobre determinadas

materias, debiendo manifestar su voluntad mediante acuerdos adoptados con los quórum legales y en sala legalmente constituida.

- Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales.
- Fiscalizar la ejecución del presupuesto municipal.
- Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan.
- Citar o pedir informe a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre materias de su competencia.
- Solicitar informe a las entidades que reciban aportes municipales.
- Fiscalizar las unidades y servicios municipales.
- Examinar, trimestralmente, el programa de ingresos y gastos del municipio.

Al concejo le corresponde también evaluar la gestión del alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el concejo, en el ejercicio de sus facultades propias.

NUEVOS DESAFÍOS Y PROPUESTAS CONCRETAS

En definitiva, sin perjuicio de los avances que se han señalado en relación con la función de los concejales, su rol y facultades, queda aún mucho por avanzar. Son los nuevos desafíos que tienen por delante los concejales, especialmente en dos áreas.

En primer lugar, la fiscalización, dimensión en la que siempre les ha cabido a los concejales un rol protagónico. En cuanto a ésta, es preciso por una parte, fortalecer los conocimientos de los concejales respecto de las herramientas de fiscalización que hoy contempla la ley y su adecuada utilización, que si bien ha mejorado notablemente en los últimos años, aún puede profesionalizarse y hacerse más eficiente. Y al mismo tiempo,

se requiere incorporar una serie de reformas legales con el objeto de perfeccionar el sistema de fiscalización hoy previsto en la ley.

- Así, cabe a los concejales promover al interior de sus respectivas municipalidades la puesta en práctica de los mecanismos de participación; desde aprobar una ordenanza sobre la materia que efectivamente se ajuste a la realidad local.

La participación ciudadana es un tema en el cual los municipios están en deuda, muchos se conforman con cumplir con lo mínimo que exige la ley, son muy pocos los que han implementado novedosas y distintas formas de hacer partícipes a la ciudadanía en la gestión local. Sin lugar a dudas, a nuestro juicio, si han de crearse nuevas herramientas y entregarse facultades a los concejales, claramente algunas de ellas deben decir relación con el concejal como actor, motor o artífice de la gestión participativa de la ciudadanía en la gestión local concadenas con las leyes de la CRBV.

A nuestro juicio, para dar cumplimiento a los fines planteados, fortalecer la gestión fiscalizadora de los concejales, darles mejores herramientas para ejercer su gestión, hacerlos artífices de la participación ciudadana y avanzar en el análisis de fondo de la profesionalización de su función con remuneraciones y responsabilidades acordes con el ejercicio del cargo, se debe asumir un compromiso concreto con el país de propiciar mejoras concretas a la legislación que los regula, sin olvidar la aplicación de medidas efectivas tendientes a revertir la opinión y la percepción que la ciudadanía tiene de los gobiernos locales y sus autoridades.